



Boletín del Movimiento

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

PUBLICACION DECENAL

Año II

Día 1.º de Diciembre de 1938. - III Año Triunfal.

Núm. 38

SUMARIO

Secretaría General

Circular núm. 48 ordenando el exacto cumplimiento del Decreto declarando de interés Nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos para la presente sementera de otoño y primavera. Pág. 492

Orden disponiendo se recaude una cuota extraordinaria a todos los afiliados con destino a la subscripción Nacional para el «Aguinaldo del Soldado». Pág. 493

BAJAS

Dando cuenta de que han sido dados de baja a petición propia en la Organización, los camaradas que se expresa. Pág. 493

Jefatura Directa de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Orden disponiendo cese en el cargo de Jefe Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las JONS de Pontevedra, el Teniente Coronel Habilitado don José Navas San Juan. Pág. 493

Justicia y Derecho

Dando cuenta de que por la Secretaría General han sido resueltos en la forma que se expresan, los expedientes que se mencionan. Pág. 493

CESE

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Provincial de Justicia y Derecho de Huelva, el camarada Antonio Pinzón Toscano. Pág. 494

NOMBRAMIENTO

Nombrando Delegado Provincial de Justicia y Derecho de Huelva, al camarada Joaquín Majan Guilloto. Pág. 494

Información e Investigación

CESE

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Málaga, el camarada Juan Victoriano Barquero Barquero. Pág. 494

NOMBRAMIENTO

Nombrando Delegado Provincial de Infor-

mación e Investigación de Málaga, al camarada Juan Barroso Jerez. Pag. 494

Organizaciones Juveniles

Circular dando normas para las emisiones de radio. Pág. 495

Circular núm. 25 dando normas para la celebración de las fiestas tradicionales de Navidad, Año Nuevo y Reyes. Pág. 495

Nombrando Inspector Nacional de Organizaciones Juveniles, al camarada Alberto Durán Tejera. Pág. 496

Nombrando Delegado Provincial de Organizaciones Juveniles de Lugo al camarada Luis Almeijide Aguiar. Pág. 496

Nombrando Delegado Provincial de Zamora, al camarada Segundo Puente Veloso. Pág. 496

Nombrando Secretario Provincial de Organizaciones Juveniles de Huelva, al camarada Manuel Benítez Alcalá. Pág. 496

Nombrando Secretario Provincial de Organizaciones Juveniles de Guipúzcoa, al camarada José Luis Alvarez Alonso. Pág. ... 496

Nombrando Secretario Provincial de Organizaciones Juveniles de Guadalajara, al camarada Juan Inocente Gaceo Benedi. Pág. ... 496

Auxilio Social

Nombrando Delegado Provincial de Auxilio Social de Almería, al camarada Vicente Navarra Gay. Pág. 497

Educación

Nombrando Jefe Nacional del Sindicato Español del Magisterio, al militante Plácido Castro Pena, y disponiendo cese en dicho cargo el militante que lo desempeñaba, Antonio J. Onieva. Pág. 497

Nombrando Delegado Provincial de Educación de Zaragoza, al militante José Navarro Latorre. Pág. 497

Nombrando Delegado Provincial de Educación de La Coruña, al militante Luis Besansa Aler. Pág. 497

Servicios Técnicos

Orden estableciendo los casos en que los camaradas pertenecientes a la Delegación Nacional deben considerarse exentos de

prestar servicios de armas en segunda línea. Pág..... 497

Administración

Orden circular dando normas para la im-

plantación de la cuota progresiva ordenada por la Secretaría General. Pág..... 498
Circular ordenando que las Delegaciones provinciales confeccionen un inventario detallado de los muebles y material que posean las Jefaturas provinciales. Pág.... 498



Secretaría General

CIRCULAR NUM. 48

Por la indudable trascendencia que para la riqueza agrícola y la Economía Nacional representa la más exacta aplicación del Decreto promulgado el 20 de Octubre último inserto en el "Boletín Oficial del Estado" el 4 del mes actual, al declarar de interés nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos para la presente sementera de Otoño y Primavera, esta Secretaría General ORDENA que con la máxima urgencia encarezcas a los Jefes Locales su exacto cumplimiento, transmitiéndoles las instrucciones que se transcriben en esta Circular.

Al disponer el artículo 2.º del citado Decreto que en todos los Municipios se constituyan Juntas Agrícolas responsables de la eficaz organización de la sementera y cultivo mediante aprovechamiento de cuantos elementos puedan contribuir a tal finalidad, y determinarse que sean Vicepresidentes de dichas Juntas los Jefes Locales de Falange, ellos han de ser los Miembros más activos de las mismas, aportando el alto espíritu de servicio que caracteriza a nuestro Movimiento.

El Jefe Local de Falange ha de ser, en todas las Juntas Agrícolas, su elemento más activo, poniendo a contribución la propia organización (Delegación Local de Agricultura, Sindicatos Agrícolas, etc.) dando ejemplo constante de máximo interés por

el éxito de la sementera y cultivo y animando de nuestro ímpetu todas las determinaciones del Organismo Rural que el Decreto crea.

Es necesario que el Partido se mantenga en rígida tensión ante esta nueva consigna. Tensión permanente como organismo vivo de la acción de Gobierno y como vibrante reflejo de la voluntad nacional cuya confianza en él está depositada.

La importancia de la actuación de las Juntas Agrícolas para el necesario sostenimiento de nuestra producción, es fundamental al considerar que los artículos 4.º y 5.º del Decreto las conceden facultades para acordar la distribución de obreros agrícolas y hasta, en caso necesario, de quienes sean aptos para trabajos de campo; gestionar aumento de jornadas de trabajo, incluso en domingos y días festivos, así como para movilizar y acordar la prestación de ganado de trabajo, maquinaria agrícola, aperos de labor, etc. En el uso de tales facultades los Jefes Locales de Falange impondrán la mayor ecuanimidad, cuidando especialmente el cumplimiento del artículo 8.º por el que se dispone se atienda preferentemente a las peticiones de personal, elementos de cultivo, crédito, que se formulen por las familias agricultoras que tengan mayor número de familiares directos en el frente o que tengan ganados útiles de labor requisados por el Ejército.

Una circunstancia que las Juntas Agrícolas habrán de tener en cuenta de manera primordial, será la conveniencia nacional de intensificar en todo lo posible el cultivo triguero, para lo cual suministra y anticipa simientes seleccionadas el Servicio Nacional del Trigo, se conceden amplios créditos a sus cultivadores habiéndose decretado además una prima de 5 pesetas por quintal métrico de trigo en que se aumente la entrega al S. N. T. por cada cultivador atribuible a mayores superficies sembradas, sobre el precio que se fije para la próxima campaña.

Asimismo habrá de cuidarse, sin apasionamiento injustificado, pero sí con deseo de ejemplaridad saludable la denuncia de fincas abandonadas con la propuesta de sanción a que se refiere el artículo 9.º del Decreto.

El cumplimiento y desarrollo de los trabajos necesarios para la puesta en práctica de lo ordenado, tendrá carácter de servicio permanente y por tanto los Jefes Locales estarán en íntimo contacto con sus Provinciales respectivos teniéndoles al corriente de cuantas dificultades pudiese ocurrir para que me sean trasladadas rápidamente si no dan resultado las oportunas gestiones en los Organismos Provinciales que correspondan.

Todas las Jerarquías a quienes me dirijo, encarezco y ordeno, tengan en cuenta una vez más que cada hora debe ser nuestra hora de servicio, sin olvidar que el guión de nuestras consignas ha de estar mantenido de manera permanente por la acción de nuestra voluntad y de nuestro espíritu.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Burgos, 21 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

ORDEN CIRCULAR

Dispuesto por las Autoridades del Estado una subscripción nacional para el AGUINALDO DEL SOLDADO, los afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., contribuirán a la misma satisfaciendo una cuota extraordinaria de igual importe a la que ordinariamente paguen.

A esta obligación quedan sujetos los afiliados, incluso los de la Sección Femenina y Organizaciones Juveniles.

Los Jefes Provinciales remitirán el importe total recaudado en su provincia, directamente a la Delegación Nacional de Administración para que esta Secretaría General pueda hacer entrega per-

sonal al Estado de la cantidad recaudada.

Burgos, 26 de Noviembre de 1938.

El Secretario General,
R. Fernández Cuesta

BAJAS

A petición propia han causado baja en la comunidad política del Movimiento los afiliados siguientes:

JEFATURA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Ignacio González Cores.
Abilio Costas.

JEFATURA PROVINCIAL DE CADIZ

José Lozano Vallejo.

Burgos, 25 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

tiempo de dos meses, en el seguido por la Jefatura Provincial de Salamanca contra la camarada Manuela López Sánchez, de la Local de Galinduste.

3.º Confirmación del sobreseimiento decretado por la Jefatura Provincial de Asturias, en el seguido al camarada Ramón Castrillón Suárez.

4.º Confirmación de resolución adoptada por la Jefatura Provincial de Toledo, en el seguido a varios camaradas de la Local de Casarrubios del Monte, a quienes se impone las sanciones siguientes: Un año de inhabilitación para el ejercicio de cargos de mando y de confianza a Faustino Zarzuelo Villaseca. Cuatro meses de suspensión en sus derechos de afiliado, con prohibición de cualquier actividad política, uso del uniforme y distintivos de la Organización al adherido Feliciano Toribio Sánchez, y absolución del afiliado Francisco Ruiz Robles.

5.º Desestimación del recurso presentado contra su expulsión por José Venero Santamaría, de Santander, si bien se le faculta para renovar su petición de ingreso transcurrido un año contando desde el día en que le fué impuesta la sanción.

6.º Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Vizcaya, en el seguido al afiliado Alberto Rosales Villarreal.

7.º Confirmación de la expulsión acordada por la Jefatura Provincial de Madrid contra el afiliado Alberto Armenta Tierno.

8.º Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Madrid, en el seguido a los camaradas José Martín Gonzalo, Luis Iglesias Rodríguez, Enrique Rivera Monreal y Jesús Martínez Cortés.

9.º Confirmación de la inhabilitación para cargos de mando y confianza por tiempo de dos años, impuesta por la Jefatura Provincial de Marruecos, en el seguido al afiliado Francisco Rubio Cano, de la Local de Ceuta.

10. Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Málaga, en el seguido contra el camarada En-

Milicia de FEF y de las JONS

CESE

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo cese en el cargo de Jefe Provincial de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de Pontevedra el Teniente

Coronel habilitado don José Navas San Juan.

Segovia, 16 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El General Jefe Directo,
José Monasterio Ituarte.



Justicia y Derecho

El Secretario General ha resuelto, en la forma que se expresa, los siguientes expedientes:

1.º Revocación de la sanción impuesta a Teodoro Collado

García, a quien se repone en el cargo de Jefe Local de Narros de Saldueña (Avila).

2.º Inhabilitación para cargos de mando y de confianza por

rique Alcaide García, por no tener los hechos carácter de falta.

11. Revocación de la expulsión impuesta por la Jefatura Provincial de Baleares, en el seguido al afiliado de la Local de Molinar Miguel Homar Gelabert, a quien se sanciona con inhabilitación para cargos de mando y de confianza por tiempo de cinco años.

12. Confirmación de la represión pública impuesta por la Jefatura Provincial de Madrid al afiliado Antonio Lázaro Cides, de las JONS de Villa del Prado.

13. Separación de la comunidad política del Movimiento, en el promovido por la Jefatura Provincial de Vizcaya contra el afiliado Angel Arana Urrutia, de Portugalete, sin que proceda instruir expediente a los camaradas Engenio Mendieta Aresti, Leandro Mendieta Aresti y Cleto Lángara Sáinz.

14. Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Baleares, en el seguido contra el camarada Juan Martorell Fiol, de la Local de Palma.

15. Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido contra el camarada Miguel López-Dóriga Gaye.

16. Confirmación de la absolución decretada por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido al camarada César González Tortosa.

17. Confirmación de la represión pública impuesta por la Jefatura Provincial de Asturias al camarada José Rodríguez Fernández, de la Local de Pola de Siero.

18. Suspensión de tres meses en sus derechos de afiliado, con prohibición del ejercicio de cualquier actividad política, uso de uniforme y distintivos de la Organización, en el seguido por la Jefatura Provincial de Cáceres contra el afiliado Alejandro Javato González, de la Local de Arroyo de la Luz.

19. Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Pontevedra contra Jesusa Rodríguez Valeisas, de la Local de Meis.

20. Sobreseimiento, en el seguido por la Delegación Nacional de la Sección Femenina a la camarada Blanca Ugarte, de la Local de Madrid.

21. Confirmación de la suspensión de un mes en sus derechos de afiliado, con prohibición de toda actividad política, uso de uniforme y distintivos de la Organización, en el instruido por la Jefatura Provincial de Salamanca contra Benjamín González García, de la Local de Aldeanueva de la Sierra.

22. Revocación de la expulsión decretada por la Jefatura de Milicias de Guipúzcoa contra el camarada de San Sebastián Luis Gómez González.

23. Confirmación de la inhabilitación por seis meses para cargos de mando y de confianza decretada por la Jefatura Provincial de Madrid contra el camarada Francisco Torres Más.

24. Confirmación de la inhabilitación acordada por la Jefatura Provincial de Zaragoza en el seguido contra el afiliado José Canela Embid, de la Local de Ricla.

25. Reprensión pública en el seguido por la Jefatura Provincial de Zaragoza al afiliado José Pelegrín, de la Local de Cetina.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Burgos, 24 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Secretario Nacional
del Servicio,
Rafael Garcerán.

CESE

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas como Delegado Nacional de Justicia y Derecho, dispongo cese en el cargo de Delegado Provincial de Justicia y Derecho de Huelva el camarada Antonio Pinzón Toscano.

Burgos, 24 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional.
P. O.,

El Secretario Nacional,
Rafael Garcerán.

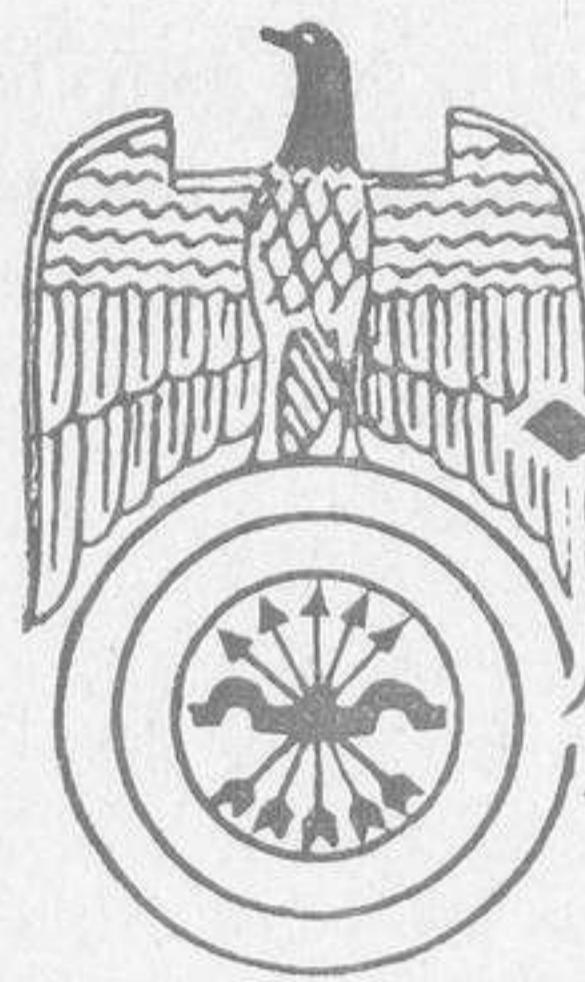
NOMBRAMIENTO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas como Delegado Nacional de Justicia y Derecho, nombro al camarada Joaquín Maján Guilloto Delegado Provincial de Justicia y Derecho de Huelva.

Burgos, 24 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional.
P. O.,

El Secretario Nacional,
Rafael Garcerán.



Información e Investigación

CESE

Para el mejor servicio de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, dispongo cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Málaga el camarada Juan Victoriano Barquero Barquero.

Zaragoza, 15 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.

NOMBRAMIENTO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas co-

mo Delegado Nacional de Información e Investigación, nombro Delegado Provincial del Servicio en Málaga al camarada Juan Barroso Jerez.

Zaragoza, 15 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena Ferrer.



Organizaciones Juveniles

A partir del jueves, día 1.º de Diciembre próximo, dará esta Delegación Nacional de Organizaciones Juveniles emisiones quincenales, retransmitidas por todas las estaciones de España.

Su comienzo será a las veintidós horas y treinta y cinco minutos. En ellas la Delegación Nacional de O. J. se dirigirá a los mandos de sus Provinciales y Locales, dándoles consignas y normas de actuación.

Deberás comunicar a todos los Instructores y Jefes de Flechas, Pelayos, Cadetes y Flechas femeninas de esa capital y de las Delegaciones Locales la obligación de escuchar estas emisiones, no siendo necesario para ello que se trasladen a los Cuarteles, sino que pueden oírlas desde sus respectivos domicilios.

Les notificarás, asimismo, las fechas en que a partir de la citada tendrán lugar cada mes.

Esta circular anula anteriores comunicados sobre la emisión semanal proyectada de siete treinta a las ocho horas, que no puede celebrarse por ahora.

Acusarás recibo de la presente y pasarás copia a la Regidora Provincial de O. J. femenina y a las Delegaciones Locales de tu provincia.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

El Delegado Nacional
de O. J.,

*Sancho Dávila Fernández
de Celis.*

CIRCULAR NUM. 25

Acercándose las fiestas tradicionales de Navidad, Año Nue-

vo y Reyes, que tanta significación tienen para todos especialmente para los niños, esta Delegación Nacional, ha creído conveniente que la Organización Juvenil (como ya el año pasado lo hizo) las celebres como dignamente se merecen dentro del marco del Nuevo Estado.

Por ello, ordena en toda la provincia lo siguiente:

1.º El último domingo de adviento y el día de Navidad, los coros ya preparados recorrerán las calles cantando villancicos y parándose en lugares estratégicos donde sea fácil reunir mayor número de público. Marcharán formados en tres en fondo, y sólo cuando se paren para cantar formarán en círculo y en el centro del mismo se colocarán los que toquen instrumentos.

NACIMIENTO.—En los locales de la Organización Juvenil de esa capital y de los pueblos más importantes de la provincia deberá ser montado por las flechas azules un Nacimiento, que será inaugurado y abierto al público el día 25, fiesta de Navidad.

Los tres mejores Nacimientos que se instalen en toda España serán premiados por esta Delegación Nacional, para lo cual mandaréis fotografías de todos los que se han instalado en tu provincia. Por las tardes, los días de Navidad, los mejores coros cantarán villancicos ante el Nacimiento, siendo este acto público.

MISA DE GALLO.—Conseguiréis una Iglesia capaz para toda la Organización y sus fa-

miliars a quienes invitaréis a que oigan misa del Gallo, que la dirá nuestro Capellán, y del adorno de la Iglesia se encargarán las flechas azules, a quienes se enviarán instrucciones concretas.

FIESTA DE NAVIDAD.—En este día todos los pertenecientes a la O. J., tanto masculinos como femeninos pudientes, llevarán a comer al mediodía a sus casas algún camarada humilde, procurando dar a dicha comida un ambiente de camaradería y hermandad, según el estilo de nuestra Falange, esperando del espíritu de todos ellos que ninguno lo hará obligado como acto de limosna.

Esta orden la harás extensiva a todos los pueblos de tu provincia.

CABALGATA DE REYES.—La fiesta de los Reyes Magos es una de las más significativas para los niños.

En la España Nacional-Sindicalista, a pesar de la guerra, no se podría permitir que algún niño se quedara sin recibir tan agradable visita, y por ello, esta Delegación Nacional se ha propuesto, como ya el año anterior lo hizo, que los Reyes Magos vengan escoltados por los Cadetes de la Falange, a todos los hogares españoles en donde algún niño podría quedarse sin la ilusión de un juguete. Por todo ello es por lo que se ordena organices para el día 5 de Enero una Cabalgata bajo las normas siguientes:

1.ª A partir del día 25 de Diciembre, comenzarás una intensa propaganda por Radio, Prensa y cines, exhortando a las gentes para que manden juguetes o dinero para la Organización de dicha Cabalgata. En caso de que en tu provincia haya escasez de juguetes, los regalos pueden consistir en ropas y dulces.

2.ª Desde el día 2 de Enero instalarás a las puertas de los locales de Organizaciones Juveniles buzones, donde se recibirán todas las cartas dirigidas a los Reyes por los niños de los diferentes barrios de la ciudad. Deberás hacer una intensa propaganda recordando a los niños pobres que echen sus cartas en

el buzón poniendo en la misma su dirección.

Dicha correspondencia será contestada a su domicilio por medio de una carta que hagais de modelo y en donde le citaréis en alguno de los centros de Falange por donde pasará la Cabalgata y se les hará entrega de un regalo solamente con mostrar la carta que les han escrito los reyes.

La contestación de las cartas que escriban los niños correrá a cargo de varios equipos de flechas azules.

3.^a El día 5 de Enero, al anochecer, saldrá la Cabalgata, que estará formada por los Cadetes de la Organización, portadores de teas encendidas (si son pocos irán también flechas mayores), bandas de cornetas y tambores y cuantas bandas de música puedas conseguir que asistan, personal ataviado con trajes de aquella época, los Reyes Magos, bien caracterizados con sus respectivos pajes y montados a caballo, y camiones donde irán ya distribuidos los regalos para los distintos centros por donde haya de pasar la Cabalgata.

A su salida desfilará por el centro de la ciudad, donde presenciaron su paso las Autoridades y Jerarquías del Movimiento (que previamente habrás invitado), y después la Cabalgata recorrerá, además de los centros benéficos, Hospicios, Hospitales y los cuarteles de la O. J., masculinos y femeninos, donde les esperarán los flechas y las flechas necesitadas y aquellos otros centros de Falange donde previamente se habrán reunido por barriadas a los niños necesitados que habían dirigido sus cartas a los Reyes Magos. Para el reparto de los juguetes en todos los sitios anteriormente citados, estarán previamente preparados equipos de flechas azules.

Estos actos serán notificados a las autoridades eclesiásticas.

Asimismo la Jefatura Nacional de Propaganda enviará circular a sus Delegaciones Provinciales para que presten la mayor colaboración.

Por esta Nacional serán remi-

tidos modelos de nacimientos y de caracterización de los Reyes Magos, que la Jefatura Nacional de Propaganda confeccionará con este fin.

Esperamos de tu celo por la causa de la Juventud pongas el máximo empeño en el exacto cumplimiento de todo lo ordenado, y de que serán actos propios de la O. J.

Si encuentras dificultades que creas puede resolver esta Delegación Nacional, nos la comunicas lo más rápido posible. Todo lo anteriormente citado lo harás de acuerdo con la Regidora Provincial de O. J.

Darás cuenta del recibo de la presente circular, así como harás las copias necesarias para que llegue a conocimiento de todas las Delegaciones Locales a tus órdenes.

Burgos, 24 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,
Sancho Dávila

NOMBRAMIENTOS

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro al camarada Alberto Durán Tejera Inspector Nacional de O. J.

Burgos, 18 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,
Sancho Dávila Fernández de Celis.

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro al camarada Luis Ameijide Aguiar Delegado Provincial de O. J. de Lugo.

Burgos, 22 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,
Sancho Dávila Fernández de Celis.

En uso de las atribuciones que como Delegado Nacional de

Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro al camarada Segundo Puente Veloso Delegado Provincial de Zamora, con carácter provisional.

Burgos, 16 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,
Sancho Dávila Fernández de Celis.

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro al camarada Manuel Benitez Alcalá Secretario Provincial de O. J. de Huelva.

Burgos, 19 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,
Sancho Dávila Fernández de Celis.

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro al camarada José Luis Alvarez Alonso Secretario Provincial de O. J., de Guipúzcoa.

Burgos, 18 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,
Sancho Dávila Fernández de Celis.

En virtud de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro al camarada Juan Inocente Gaceo Benedi Secretario Provincial de Organizaciones Juveniles de Guadalajara.

Burgos, 24 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,
Sancho Dávila Fernández de Celis.



Auxilio Social

CESE

En uso de las atribuciones que como Delegada Nacional me han sido conferidas, dispongo cese en el cargo de Delegado Provincial de Auxilio Social de

Almería el camarada Vicente Navarra Gay.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz Bachiller.



Educación Nacional

NOMBRAMIENTOS

En nombre del Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y como Delegado Nacional de Educación, haciendo uso de las atribuciones que los Estatutos me confieren, nombro Jefe Nacional del Sindicato Español del Magisterio al militante Plácido Castro Peña, cesando en dicho cargo el militante que lo desempeñaba, Antonio J. Onieva.

Vitoria, 17 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Pedro Sáinz Rodríguez.

En nombre del Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y como Delegado Nacional de Educación, haciendo uso de las

atribuciones que los Estatutos me confieren, nombro Delegado Provincial de Educación para Zaragoza al militante José Navarro Latorre.

Vitoria, 18 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Pedro Sáinz Rodríguez.

En nombre del Caudillo, Jefe Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y como Delegado Nacional de Educación, haciendo uso de las atribuciones que los Estatutos me confieren, nombro Delegado Provincial de Educación para La Coruña al militante Luis Besansa Aler.

Vitoria, 19 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Pedro Sáinz Rodríguez.



Servicios Técnicos

El hecho de estar encuadrado en las Delegaciones Provinciales de Servicios Técnicos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, puede, en circunstancias normales, ser justificante de exención de prestar servicio de armas en 2.ª línea, si por el hecho de tal encuadramiento se ejerce una función continua y activa, pero en ningún caso la exención puede alcanzar a aquellos que solamente están a disposición de las citadas Delegaciones Provinciales o de la Nacional para llevar a cabo eventualmente los cometidos que se les ordenen. Por lo tanto, sólo podrán excusarse del servicio de armas de 2.ª línea:

1.º Los Delegados Provinciales de Servicios Técnicos.

2.º Los Secretarios Provinciales de Servicios Técnicos.

3.º Los encuadrados en la 2.ª línea del Servicio de Trabajo.

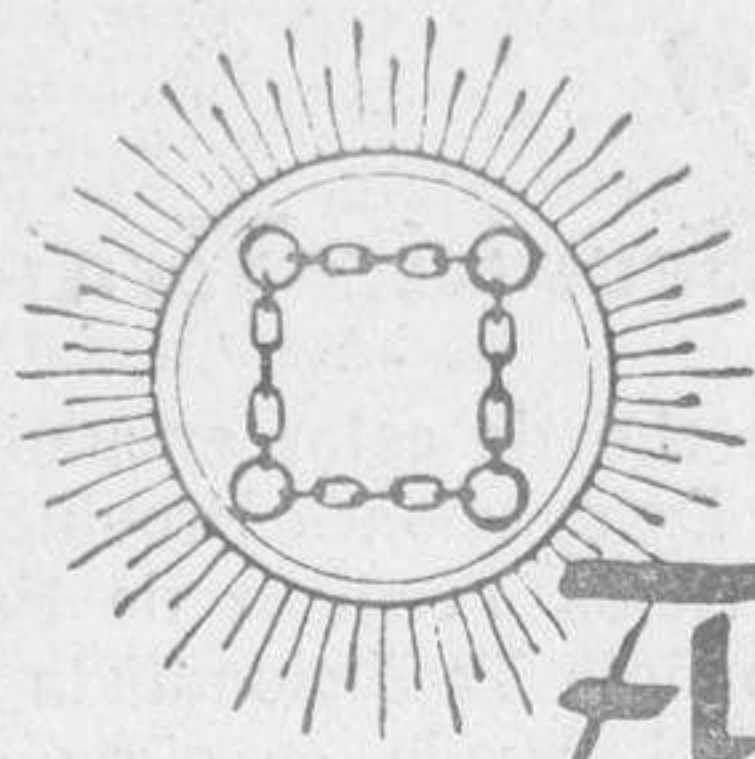
A estos últimos sólo les alcanzará la exención si ejecutan trabajos de modo habitual al servicio del Movimiento o de las Autoridades.

Todos los demás técnicos encuadrados en las Delegaciones Provinciales podrán ser exceptuados temporalmente del servicio de armas de 2.ª línea cuando por estas Delegaciones o por la Nacional se les confiera algún cometido, y en este caso los Delegados Provinciales justificarán tal circunstancia ante los Jefes Provinciales del Movimiento, dando cuenta a la Delegación Nacional de Servicios Técnicos.

En casos excepcionales, de desproporción entre las necesidades del servicio de armas de 2.ª línea y el número de afiliados sujetos a tal obligación, todos los encuadrados de Servicios Técnicos deberán prestar los referidos servicios de armas, cada cual con arreglo a la jerarquía que ostente.

Santander, 16 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de Servicios Técnicos,
José Luis Escario.



Administración

ORDEN CIRCULAR

De acuerdo con la disposición dictada por el Secretario General, a partir del 1.º de Enero de 1939 entrará en vigor el nuevo régimen de cuotas de carácter progresivo, tomando como base de aplicación la clase de cédula, con arreglo a la siguiente escala:

Para la Sección Masculina

CLASE DE CEDULA	CUOTA Pesetas
16. ^a , 15. ^a , 14. ^a , 13. ^a y 12. ^a ...	1,00
11. ^a y 10. ^a	2,50
9. ^a y 8. ^a	5,00
7. ^a y 6. ^a	10,00
5. ^a y 4. ^a	20,00
3. ^a , 2. ^a y 1. ^a	50,00

Para la Sección Femenina

Cédula del cabeza de familia.

CLASE DE CEDULA	CUOTA Pesetas
16. ^a , 15. ^a , 14. ^a , 13. ^a y 12. ^a ...	0,50
11. ^a y 10. ^a	1,00
9. ^a y 8. ^a	2,50
7. ^a y 6. ^a	5,00
5. ^a y 4. ^a	10,00
3. ^a , 2. ^a y 1. ^a	15,00

Para Organizaciones Juveniles

Cédulas del padre o tutor.

CLASE DE CEDULA	CUOTA Pesetas
16. ^a , 15. ^a , 14. ^a , 13. ^a y 12. ^a ...	0,25
11. ^a y 10. ^a	0,50
9. ^a y 8. ^a	1,00
7. ^a y 6. ^a	2,00
5. ^a y 4. ^a	5,00
3. ^a , 2. ^a y 1. ^a	10,00

Las cuotas que se fijan en la precedente escala son mínimas,

quedando en libertad, los afiliados, para abonar otras de mayor cuantía.

Su aplicación es indistinta para militantes y adheridos.

Se establece un régimen de exención con carácter temporal, al que podrán acogerse, previa solicitud, aquellas personas que por su difícil situación económica no puedan satisfacer las cuotas que les corresponde, y se encuentren comprendidas en alguno de los casos siguientes:

Sin trabajo.

En servicio militar.

Huérfanos o viudas de guerra o de asesinados por las hordas marxistas.

OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que no ha expirado aún el plazo voluntario para la retirada de cédulas personales correspondientes al año actual, y con el fin de unificar la aplicación de las cuotas, éstas han de basarse sobre las cédulas del ejercicio de 1937.

Armonizando con el régimen de cuotas implantado, esta Nacional de Administración ha adoptado un nuevo sistema de cotización. Sobre el mismo remitiremos próximamente instrucciones concretas, acompañando a éstas modelos de fichas, de obligada cotización en todas las Provinciales y Locales de la Organización.

Ante la premura del tiempo, es necesario que todas las Provinciales, con la máxima urgencia e intensidad, lleven a cabo la revisión o rectificación del registro general de afiliados de la

Provincial, aplicando a los mismos, con arreglo a la escala referenciada, las cuotas que les corresponda; trabajo preliminar que ha de procurarse tener ultimado para el 15 del próximo mes de Diciembre, con el fin de utilizar, sin pérdida de tiempo, los ficheros de cotización, para cuya realización facilitaremos oportunamente el material necesario.

Burgos, 25 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

ORDEN CIRCULAR

Aunque bien suponemos que nuestra recomendación queda ya cumplida por la mayoría de las Delegaciones Provinciales de Administración, que escrupulosamente velan por el patrimonio de la Organización, hemos de advertir a todas las que no lo tuvieran que inmediatamente deben proceder a la confección de un inventario detallado de los muebles y demás material que al presente posea la Provincial denominable "material y mobiliario", de cualquier procedencia que sea: compra, donación, requisa o usufructo, cuidando que en aquel documento aparezca claramente determinada esa circunstancia de posesión y clasificándolos por las Delegaciones o Servicios que los tengan en uso, cuyos respectivos Delegados serán responsables inmediatos de los que tengan para fines de su función, y a cuyo efecto han de pasarles oportuna comunicación.

En todo momento la Administración Provincial debe conocer la situación de ese integrante de nuestro patrimonio, cuya salvaguarda la corresponde.

Burgos, 25 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Al semestre, 7,50 ptas. • Al año, 15 ptas. • Ejemplar atrasado, 0,50 ptas.